MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1692 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA AMPLIATORIA DEL 20% DEL CONTRATO N° 15/2020 DE LA CD N° 32/2020 CON IDN° 383756 – MEJORAMIENTO DEL CRUCE ITA ANGU´A YUQUYRY DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 28 de Noviembre de 2.020

VISTA: El expediente ingresado, de la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el 20% del contrato del servicio formalizado y vinculante, mediante proceso de licitación que detallo a continuación;

1. **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2020 CON IDN° 383756 – MEJORAMIENTO DEL CRUCE ITA ANGU´A YUQUYRY DE LA CIUDAD DE LUQUE –ADENDA AMPLIATORIA.-**

El mismo mediante el INFORME de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"ART. REBEKA CACERES SAGUIER con RUC 2227898-2 CD N° 32/2020"**, por **Contrato N° 15/2020**, celebrado bajo la modalidad de **CD**.-

Que, ampliación se realizarán conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EN BASE AL SIGUIENTE DETALLE;**

CD N° 32/2020 – CON ID N° 383756 - MEJORAMIENTO DEL CRUCE ITA ANGU´A YUQUYRY – Art.° 55 – ADENDA AMPLIATORIA – GS. 6.087.838. – OG 520 AL OFERENTE ARQ. REBEKA CACERES SAGUIER con RUC 2227898-2 Art.° 55 – ADENDA AMPLIATORIA.-

Conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante al proceso licitatorio atendiendo a lo establecido en el Art° mencionados de la Ley N° 2051/03, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales.-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

ABOG. JAVIER ALEJANDRO JACQUET
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL